



**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA ENTRE EL
EJÉRCITO DE CHILE
Y
UNIVERSIDAD MIGUEL DE CERVANTES**

En Santiago de Chile, a 08 de Julio del año 2004, entre la Universidad Miguel de Cervantes, corporación de derecho privado, Rut: 73.124.400-6 representada por su Rector don Francisco Cumplido Cereceda , Rut: 2.964.705-4, chileno, ambos domiciliados en calle Merced N° 385, comuna de Santiago, en adelante "La Universidad", y el Ejército de Chile – Dirección de Educación Rut: 61.101.053 -2 representado por el Director de Educación del Ejército, General de Brigada Carlos Oviedo Arriagada, Rut 6.457.235, en adelante "El Ejército", ambos domiciliados en Zenteno N° 45 , 3er. Piso, comuna de Santiago, quienes declaran y convienen:

PRIMERO Que la Universidad tiene entre sus fines impartir estudios de nivel superior y desarrollar planes y programas de capacitación, actualización y perfeccionamiento profesional y académico.

SEGUNDO Que la formación de las personas constituye un elemento fundamental, tanto para la Universidad como para el Ejército de Chile, quién cuenta con políticas de formación, perfeccionamiento y/o apoyo de su personal y familiares directos, siendo también de su interés hacerlo extensivo al personal en retiro.

TERCERO Que en este contexto, resulta conveniente establecer una vinculación formal de cooperación académica entre ambas instituciones para el logro de sus fines propios.

CUARTO: Que para tal propósito, la Universidad y el Ejército de Chile, comprometen brindarse la más amplia colaboración y asistencia en temas de interés común, como son el desarrollo de programas de formación profesional y de capacitación laboral o proyectos relativos a actividades de docencia, investigación, extensión y, a otras materias que las partes acuerden.

QUINTO: La Universidad ofrecerá condiciones especiales de incorporación al personal perteneciente al Ejército de Chile , sean estos activos o pasivos, a cualesquiera de los programas académicos de pre grado que ofrece actualmente o pueda ofrecer en un futuro próximo, incluyendo en dichas facilidades a sus cónyuges y cargas familiares directas que reúnan los requisitos para acceder a la educación superior.

SEXTO: La Universidad, según sus posibilidades, desarrollará, de común acuerdo, programas especiales de formación o de capacitación que respondan a requerimientos específicos del Ejército de Chile, pudiendo dictarlos para grupos cerradas de funcionarios en servicio activo o en situación de retiro y en recintos ajenos a alguna de las Sedes de la Universidad si se estimare conveniente para ambas partes. El desarrollo de dichos programas u otros de distinta naturaleza se realizará conforme a los acuerdos que se establezcan en protocolos anexos al presente convenio marco

SEPTIMO: Que, para la implementación de lo convenido la Universidad Miguel de Cervantes se compromete a:

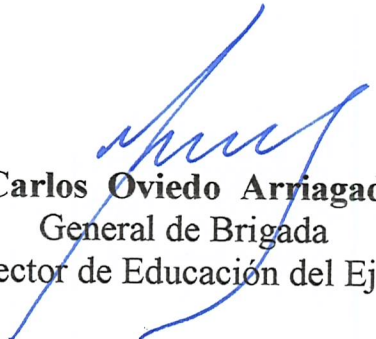
- a.- Informar en forma regular y permanente al Ejército de Chile, de las alternativas académicas y de perfeccionamiento que esté ofreciendo.

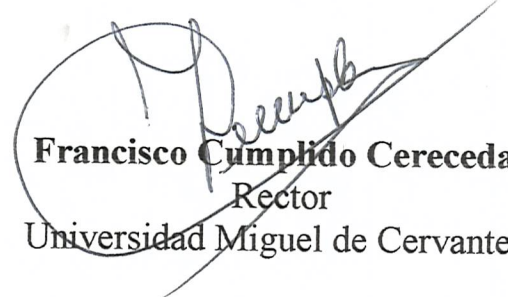
UNDECIMO: La representación del General de Brigada Carlos Oviedo Arriagada, para comparecer en representación del Ejército de Chile, consta en la Resolución de Comando delegatoria de facultades CJE.EMGE.DIREduc.(R) N° 6800/34, de fecha 03 de Junio del 2.,004.

La personería del Rector don Francisco Cumplido Cereceda, para representar a la Universidad Miguel de Cervantes, consta en Acta Sesión Directorio de la Corporación de fecha 26 de Mayo de 2003, reducida a escritura pública de fecha 17 de Junio de 2003, registrada ante Notaría Sergio Jara Catalán.

DUODÉCIMO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico valor y tenor, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes.

En conformidad suscriben


Carlos Oviedo Arriagada
General de Brigada
Director de Educación del Ejército


Francisco Cumplido Cereceda
Rector
Universidad Miguel de Cervantes